

4236 Decreto Exento Nº _ Vistos:

Vallenar

.14 AGO 2013

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Técnico de Apoyo, Oficina Asuntos Indígenas, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según Memo Nº 1200, según Memo Nº 856. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Claudio Alexis Huanchicay Valenzuela Rut Nº** 14.526.149-K. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Claudio Alexis Huanchicay Valenzuela para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Claudio Alexis Huanchicay Valenzuela prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Técnico de Apoyo, Oficina Asuntos Indígenas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Claudio Alexis Huanchicay Valenzuela un honorario total mensual de \$ 500.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de las 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el exedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas. **SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la

Dirección de Desarrollo Comunitario. SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 04 días de Permiso Administrativo Anual.

Tendrá derecho a "Aguinaldo de Fiestas Patrias"; "Aguinaldo de Navidad" cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados donde el valor será fijo y equivalente por hora pactada. (Valor Hora \$1.346).

-Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, Sábado, Domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor pactada. (Valor hora \$1.615).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa certificación del Jefe Directo. Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS. OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio

en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato 01 de Agosto del 2013 al 31 de Octubre del 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando mo en poder del Interesado y los otros poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ENAR

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

omuníquese, y /archít/ on of defending Sr. Alcalde

> PRIGUEZ STRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/YSV/HECP/leam.